

RESOLUCIÓN SNPP N° 80 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA CVE N° 01/2025 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DEL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 457967; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

Asunción, 28 de febrero del 2025

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 62/2025, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 0499/2025, por el cual remite proyecto de Resolución para el inicio del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CVE CON DIFUSIÓN PREVIA N° 01/2025 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DEL SNPP - AD REFERÉNDUM ID N° 457967"; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y; -----

CONSIDERANDO:

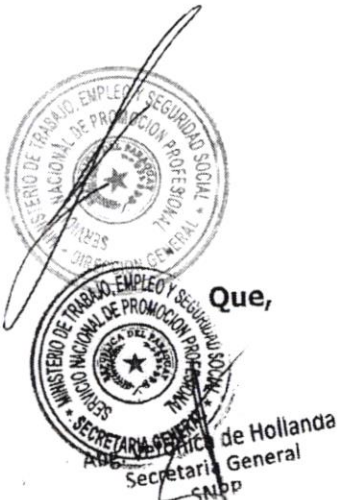
Que, por Memorándum D.F.P. M.M. N° 118/2024, la Dirección de Familia Profesional Mecánica de Motores, dependiente de la Gerencia Técnica, solicita la renovación de licencias de la plataforma ELECTUDE en atención a la programación de acciones formativas en el área. -----

Que, por Memorándum M.D.A. N° 455/2025, la Dirección Administrativa remite los documentos correspondientes para la realización del llamado de renovación de licencias de la plataforma de enseñanza de mecánica automotriz ELECTUDE.-----

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 397 y 398 del Decreto Reglamentario N° 3248/2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) emite la "Autorización de Adquisiciones TIC" y expresa cuanto sigue: "*Se ha realizado el análisis correspondiente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS presentadas por la institución requirente, y se concluye: Autorizar la solicitud para llevar adelante el proceso de adquisición de referencia*". -----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones y modelo de contrato, y por medio del Dictamen DAJ SNPP N° 237/2024 en su parte conclusiva, expresa: "*... Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que, al no observarse impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido, consideramos pertinente la utilización de la proforma del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y modelo de Contrato puesta a consideración por hallarse dentro del parámetro exigido por la Ley N° 7021/2022 "Ley de Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza*".-----

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" expresa: "*Elaboración de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los*



RESOLUCIÓN SNPP N° 80 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA CVE N° 01/2025 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DEL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 457967; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

Asunción, 28 de febrero del 2025

documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. [...]-----

Que, el Artículo 40 de la Ley supra mencionada, prescribe igualmente: *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1. Excepciones a la concurrencia autorizada: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ... d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras."*-----

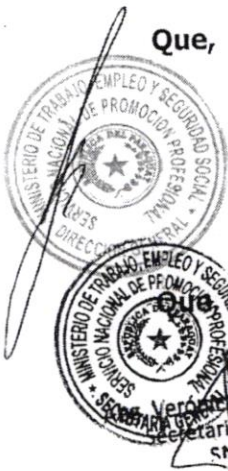
Que, los fondos a ser destinados en la presente contratación se encuentran disponibles en el Objeto del Gasto 579 – "Activos Intangibles" para el presente ejercicio fiscal. -----

Que, el presente llamado se encuentra contemplado en el Programa Prioritario de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por Resolución SNPP N° 591/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024. -----

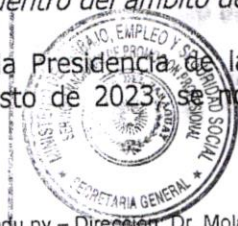
Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo. -----

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: *"... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia..."*-----

por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023 se nombra al señor José Nicolás Cogliolo



Verónica de Hollander
Secretaria General
SNPP



Abg. Verónica de Hollander
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N° 80 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA CVE N° 01/2025 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DEL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 457967; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

Asunción, 28 de febrero del 2025

Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP). -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:



- Art. 1°** Autorizar el llamado a Contratación por Vía de Excepción con Difusión Previa CVE N° 01/2025 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DEL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 457967. -----
- Art. 2°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para el llamado a Contratación por Vía de Excepción con Difusión Previa CVE N° 01/2025 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DEL SNPP" - AD REFERÉNDUM - ID N° 457967. -----
- Art. 3°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario. -----
- Art. 4°** Encomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----
- Art. 5°** Designar como Administrador de Contrato al señor Rubén Oscar Rivas Frutos, con Cédula de Identidad Civil N° 1.497.001, Director de la Dirección de Familia Profesional Mecánica de Motores, dependiente de la Gerencia Técnica. -----
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

